



San José, 21 de setiembre de 2015.-

RESOLUCIÓN No 0100/2015: VISTO: el Expediente No N° 6192/2014, Oficio N°047/2015 de la Intendencia Departamental de San José, en la nota enviada por vecinos de Mal Abrigo; **CONSIDERANDO I:** que los vecinos solicitan la designación del tramo de camino que se inicia en el Km. 128.500 de la Ruta Nacional N°.23 y continúa hacia el NE, con el nombre de “La Rana”, manifestando que el camino de referencia es conocido con ese nombre desde tiempos inmemoriales, **CONSIDERANDO II:** que el Ejecutivo Departamental eleva a este Legislativo el Expediente y los estudios técnicos que han estado de acuerdo con lo solicitado, por eso se entiende pertinente designar al referido camino con el nombre de “La Rana”, solo la extensión en la que es público, ya que mejoraría la identificación del lugar. **ATENTO:** al informe elaborado por la Comisión Asesora permanente de División de Tierras y Nomenclatura, que es compartido por la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29 afirmativos); **RESUELVE:** aprobar lo aconsejado por la Asesora, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (29 votos en 29 afirmativos), el Decreto N° 3118, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A:

Artículo 1º)-Designar con el nombre de “La Rana” al Camino Vecinal que se inicia en el Km. 128.500 de la Ruta Nacional N° 23 y continúa hacia el Norte hasta el padrón 1179, de la localidad de Mal Abrigo.

Afirmativo 29 votos en 29.

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental. (rbv)

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL VEITIUONO DE SETIEMBRE DE
DOS MIL QUINCE.-**

Sebastián Ferrero Tedesco
Presidente

Sofía Belsterli
Secretaria